



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

NOMBRE:		TRÁMITE:	N/A	SERVICIO	X
Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para Industrias, Comercios grandes Generadoras de Residuos de Sólidos Urbanos					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		RDFRSUP/002/2023	
<p>El Ayuntamiento tiene a su cargo las funciones de manejo de residuos sólidos urbanos no peligrosos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de dichos residuos; en tanto las industrias, comercios y establecimientos deben realizar el pago de su cuota mensual de recaudación, misma que se calcula al momento de realizar su registro como empresa generadora.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Código Financiero del Estado de México y sus Municipios</p> <p>Artículo 164.- Por el transporte de residuos sólidos generados por industrias, comercios y prestadores de servicios, se pagarán derechos conforme a la siguiente:</p> <p>I.- Por un volumen de hasta 0.2 m3 el equivalente a un UMA (\$ 103.74 ).</p> <p>II.- Por cada m3 de volumen \$ 360.63 el equivalente a 3.75 UMA'S.</p> <p>El pago de estos derechos deberá realizarse por adelantado cuando el servicio lo solicite el particular.</p> <p>Se consideran residuos sólidos industriales y comerciales, los que considera el Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Ley General para la Prevención de Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Artículo 10.- Los Municipios tienen a su cargo las funciones de manejo de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recaudación, traslado, tratamiento y su disposición final conforme a las siguientes facultades.</p> <p>Fracción IX.- Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos y destinar los ingresos a la operación y fortalecimiento de los mismos, Registro Municipal de Empresas Generadoras de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Todos los grandes generadores de residuos sólidos urbanos no peligrosos, ya sea industria, comercio o establecimiento.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a supervisión, toda vez que se debe determinar el tipo de residuos y la cantidad generada a cabo para realizar su cobro por recolección.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
N/A	N/A	N/A	N/A		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1.- Escrito en el que se indique el volumen de residuos sólidos generados para realizar el cálculo.	Si	No	Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos  Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos.		
2.- Orden de pago con el monto de recaudación mensual.	Si	No			
3.- Comprobante de pago expedido por la Tesorería Municipal	Si	No			



INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.- Escrito en el que se indique el volumen de residuos sólidos generados para realizar el cálculo.			Si	No	Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos				
2.- Orden de pago con el monto de recaudación mensual.			Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos.				
3.- Comprobante de pago expedido por la Tesorería Municipal			Si	No					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 días hábiles.							
COSTO:		Por el transporte de residuos:  I.- Por volumen de 0.2 m3 el equivalente a un UMA (\$ 103.74 ).  II.- Por cada m3 de volumen \$ 360.63 el equivalente a 3.75 UMA'S.  III.- Por uso de relleno sanitario			Fundamento Jurídico		Código Financiero del Estado de México y sus Municipios  Artículo 164.- Por el transporte de residuos sólidos generados por industrias, comercios y prestadores de servicios, se pagarán derechos conforme a la siguiente:  I.- Por un volumen de hasta 0.2 m3 el equivalente a un UMA (\$ 96.22). II.- Por cada m3 de volumen \$ 360.63 el equivalente a 3.75 UMA'S.  El pago de estos derechos deberá realizarse por adelantado cuando el servicio lo solicite el particular.  Se consideran residuos sólidos industriales y comerciales, los que considera el Código Administrativo del Estado de México.		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la caja de Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		Mediante transferencia bancaria a la cuenta 012420001043988316, debiendo especificar el concepto (Recolección de Residuos) no omitimos comentar que posteriormente deberán pasar a la Tesorería por su comprobante de factura.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		N/A							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Haber cubierto los requisitos establecidos para contar con el servicio de recolección							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Servicios Públicos					Departamento de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. José Arturo Velázquez Hernández							
DOMICILIO:	CALLE:	Justo Sierra				NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	El Deni			MUNICIPIO:	Jilotepec				
C.P.:	54240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	761 73 4 04 24			N/A	N/A	servicios@jilotepecmex.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			N/A				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A			N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A							



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué puedo hacer si el camión de la basura no pasa a mi empresa a realizar la recolección de residuos?
RESPUESTA:	Asistir a las Oficinas de la Dirección de Servicios Públicos para checar sus estatutos de pagos
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es obligatorio pagarle al personal que realiza el servicio?
RESPUESTA:	No, toda vez que su pago de recolección cubre parte de sus honorarios.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitar que pasen por mi basura el día y hora que yo necesite?
RESPUESTA:	No, por eso se cuenta con un horarios y rutas establecidas para realizar la recolección en todo el Municipio.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No tiene relación con ningún otro trámite	

ELABORÓ:  <b>C. IRMA MILANDA MARTÍNEZ</b> <hr/> NOMBRE COMPLETO	VISTO Y CONCORDADO:  <b>C. JOSÉ ARTURO VÁZQUEZ</b> <hr/> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/Diciembre/2023.
--	---	---

